

Toluca de Lerdo, Estado de México, 30 de octubre de 2025.

Versión estenográfica de la sesión pública de resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.

Magistrada Presidenta Nereida Berenice Ávalos Vázquez: Muy buenas tardes.

Siendo las 13 horas con 10 minutos, da inicio la sesión pública de resolución de esta Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretario General de Acuerdos en Funciones, por favor, haga constar el quorum legal e informe sobre los asuntos listados para la presente sesión.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Como lo instruye, Magistrada Presidenta.

Existe quorum legal para sesionar, al estar presente las magistraturas integrantes de esta Sala Regional.

Los asuntos a analizar y resolver lo constituyen tres juicios generales y un juicio de revisión constitucional electoral, cuyas claves y datos de identificación se precisan en la lista fijada en los estrados y publicada en la página de internet de esta Sala Regional.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Nereida Berenice Ávalos Vázquez: Muchas gracias, Secretario en Funciones.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración en el orden del día.

Si están de acuerdo, les ruego lo manifestemos de manera económica.

Muchas gracias.

Aprobado el orden del día.

Secretario General de Acuerdos en Funciones, por favor, sírvase dar cuenta con los asuntos en el que se propone la improcedencia de los medios de impugnación.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Como lo instruye, Magistrada Presidenta.

Doy cuenta con los juicios generales 106, 107 y 108, así como con el juicio de revisión constitucional 41, promovidos para impugnar diversas sentencias emitidas por los Tribunales Electorales Locales de Michoacán y del Estado de México.

Se propone desechar de plano las demandas de los juicios generales, toda vez que la parte actora carece de legitimación para controvertir las sentencias reclamadas.

Por lo que hace el juicio de revisión constitucional electoral 41, se propone tener por no presentada la demanda, toda vez que la parte actora se desistió del juicio.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Nereida Berenice Ávalos Vázquez: Muchas gracias, Secretario en Funciones.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración en los proyectos de cuenta, por si hubiese alguna intervención.

Muchas gracias.

Tome la votación, Secretario General de Acuerdos en Funciones.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Como lo instruye, Presidenta.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor de los proyectos de cuenta.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrado Omar Hernández Esquivel.

Magistrado Omar Hernández Esquivel: A favor.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrada Presidenta Nereida Berenice Avalos Vázquez.

Magistrada Presidenta Nereida Berenice Ávalos Vázquez: A favor.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Felipe Jarquín Méndez: Magistrada Presidenta, los proyectos han sido aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Nereida Berenice Ávalos Vázquez: Muchas gracias, Secretario en Funciones.

En consecuencia, en los juicios generales 106, 107 y 108, todos de 2025, se declara su improcedencia, mientras que en el juicio de revisión constitucional electoral 41 del presente año, se tiene por no presentada la demanda.

Magistrada, Magistrado, ¿habrá alguna cuestión adicional que quieran ustedes apuntar?

¿No? De acuerdo.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las 13 horas con 13 minutos del 30 de octubre de 2025, se levanta la presente sesión.

- - -o0o- - -